**“Cambios en la Seguridad Social entre 2016 y 2019. Sus alcances en las Personas Mayores en Misiones”**

**Eje 6. Personas Mayores**

**Sandra Montiel**

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Misiones.

Posadas, Misiones.

sandralmontiel@gmail.com.

**Palabras claves**: seguridad social, personas mayores, reforma previsional, cambios

El presente trabajo presenta los resultados de un proyecto de investigación que tuvo como finalidad conocer las diferentes medidas y cambios en las políticas de Seguridad Social a nivel nacional entre los años 2016 y 2019 y las características que presentaba la población de personas mayores jubiladas por las Moratorias Previsionales en Misiones en este período[[1]](#footnote-1). El análisis estuvo centrado en los cambios vivenciados por esta población y fue abordado desde una perspectiva sociológica, orientado a la comprensión de los procesos vivenciales de los jubilados. Se realizó un estudio de tipo descriptivo y cualitativo a partir de las dimensiones e indicadores definidos.

1. **Seguridad Social en Argentina**

Argentina es uno de los países pioneros y de más larga trayectoria en Seguridad Social en América Latina puesto que sus primeros antecedentes datan de fines del siglo XIX. A inicios del siglo XX y hasta mediados del mismo se crearon las cajas previsionales y leyes laborales que lograron consolidar el sistema previsional en un contexto de incremento de trabajadores registrados y de nuevas organizaciones gremiales. Durante este siglo las políticas públicas estuvieron orientadas a lograr la equidad mediante la distribución del ingreso en el sector trabajador con una fuerte presencia a través de sus organizaciones gremiales en los reclamos ante el Estado (Isuani,1992). Las leyes de Seguridad Social tuvieron como rasgo principal su vinculación al empleo formal (asignaciones familiares, seguro de desempleo contributivo, jubilaciones y pensiones).

En la década de los ´80 se inició el período de “achatamiento” de la pirámide de prestaciones llegando a la “crisis del sistema previsional provocada por diferentes factores: creciente informalidad laboral, incumplimiento de los aportes, cambios en la estructura demográfica con mayor expectativa de vida, uso de recursos para otras finalidades del Estado, y creciente inflación entre otros (Cetrángolo y Grushka, 2004). En el marco de la Reforma del Estado en los ’90 hubo importantes transformaciones de la Seguridad Social siendo las principales medidas: a) el cambio del sistema de reparto a un modelo mixto (público-privado) con la aparición de las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP); y b) la transferencia de 13 cajas previsionales provinciales a la Nación.

En el período 2003-2015 el nuevo modelo de Estado desarrolló políticas de Seguridad Social orientadas a garantizar mayores niveles de inclusión a las personas mayores, más posibilidades de acceso al sistema de jubilaciones y de pensiones no contributivas, así como también al sistema de salud. Algunas de estas medidas fueron:

a) La Renacionalización del Sistema Previsional (2008) que posicionó al Estado en la figura de ANSES como único organismo administrador de los aportes y contribuciones de los trabajadores dejando fuera del sistema a las AFJP.

b) La creación de las dos Moratorias Previsionales (2004- 2014) destinadas a garantizar el beneficio jubilatorio a sectores sociales que no habían realizado sus aportes y contribuciones, o lo habían hecho parcialmente por su ubicación desfavorable en el mercado laboral (mujeres mayores de 60 años y hombres de 65 años y más)[[2]](#footnote-2).

c) La fijación de la Movilidad Jubilatoria (2008) por ley para garantizar 2 incrementos anuales en Marzo y Septiembre con una fórmula de actualización estipulada en función de la pauta inflacionaria.

d) El aumento presupuestario para las Pensiones No Contributivas que posibilitó un acceso muy significativo a estos beneficios y la suba de los montos destinados a las mismas.

(…) y extremando los argumentos que han sido puestos en juego, podría decirse que esta corriente de reformas es presentada como el pasaje de un ciclo de reformas del mercado a un ciclo de reformas del Estado (…) Es un viraje principal el hecho de que a partir de esta (contra) reforma previsional, el centro de gravedad de las transformaciones en las intervenciones sociales del Estado se haya afincado en el campo de la seguridad social (Danani, Hintze: 2010, p.11)

1. **Reformas en la Seguridad Social (2016-2019)**

En diciembre del año 2015 asumió en la Argentina una nueva gestión de gobierno en la figura del presidente Mauricio Macri representando a la coalición política “Cambiemos”. El dato más destacado de esta elección en Argentina fue justamente la asunción de un gobierno de derecha en democracia, puesto que siempre las gestiones que representaban estos proyectos políticos lo hicieron en dictaduras militares o mediante el fraude electoral.

 Se implementaron una serie de medidas tendientes a realizar cambios en las políticas de Seguridad Social, y en las prestaciones de la obra social. Entre algunas de estas medidas se pueden mencionar: 1) Programa de Reparación Histórica; 2) Cambio en las prestaciones del PAMI; y 3) Reforma Previsional.

**2.1. Programa Nacional de Reparación Histórica:**

En Abril de 2016 el Gobierno Nacional elevó para su tratamiento el proyecto de ley del Programa Nacional de Reparación Histórica para los Jubilados y Pensionados que fue sancionado en el Congreso en Julio de ese mismo año como Ley Nº 27.260. Esta norma incluyó diferentes medidas que se implementaron en esa gestión de gobierno:

1. **Actualización de haberes:**

Estaba destinado a jubilados y pensionados que tenían haberes mal liquidados en los últimos 20 años, hayan iniciado o no juicio a ANSES. Tuvo una vigencia de 3 años para la realización del trámite. Se estima que en este período hubo 1.353.000 jubilados que accedieron al Programa y lograron una actualización de los haberes jubilatorios desde un 38% a 64% (en personas mayores a 80 años).

1. **La creación de la PUAM:**

La Pensión Universal para Adultos Mayores estaba orientada a: a) hombres y mujeres de 65 años y más de edad; b) argentino/as o naturalizado/as con 10 años de residencia o extranjero/as con 20 años de residencia. Se establecía además que: c) no podían cobrar ni tener derecho a ninguna jubilación de un organismo nacional, provincial o municipal, ni pensión (en el caso de quienes tuvieran este beneficio por fallecimiento del o la cónyuge), ni seguro de desempleo (en cualquiera de estos casos debían renunciar a los mismos para iniciar el trámite de la PUAM); y d) debían mantener la residencia en el país a partir de la solicitud del beneficio previsional[[3]](#footnote-3).

El monto fijado para la PUAM equivalía a un 80% de la jubilación mínima y se actualizaba conforme a la ley de movilidad jubilatoria. Los beneficiarios de la PUAM podían acceder a la obra social PAMI, al cobro de asignaciones familiares (hijo, hija con discapacidad, por cónyuge y ayuda escolar anual) y a los créditos de ANSES. Los cónyuges o hijos menores de edad ante el fallecimiento del o la titular no tendrían derecho a este beneficio previsional[[4]](#footnote-4).

¿Qué propone esta nueva ley? En pocas palabras, sugiere volver al esquema
segmentado. Para trabajadores formales con treinta años de aportes corresponde jubilación ordinaria. Si faltan aportes, no hay más lugar en el mundo de las jubilaciones ordinarias, sino que el destino es el plan social, o la jubilación para pobres. (Dvoskin, 2018, p. 9)

**c) Financiamiento del Programa Nacional de Reparación Histórica**

Esta ley estableció que el financiamiento del Programa Nacional de Reparación Histórica se realizaría mediante dos modalidades:

1) La habilitación para la venta de activos del **Fondo de Garantía de Sustentabilidad** de la ANSES establecida en el artículo 30 de la ley señala *“El activo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino se invertirá de acuerdo con criterios de seguridad y rentabilidad adecuados…Podrá invertir el activo del Fondo en operaciones de crédito público (títulos públicos, letras del tesoro o préstamos); títulos valores emitidos por las provincias, municipios o Banco Central; obligaciones negociables, debentures y otros títulos valores de deuda emitidos por sociedades anónimas nacionales, entidades financieras; depósitos a plazo fijo; acciones de sociedades anónimas nacionales, mixtas o privadas”.* El Fondo de Garantía de Sustentabilidad fue creado mediante el decreto 897 en el 2007 con el objetivo de atenuar los alcances que pudiera tener una situación crítica de la economía sobre el sistema previsional, atender eventuales problemas en su financiamiento, garantizar el valor de los recursos y contribuir mediante la inversión de los mismos al desarrollo sustentable de la economía[[5]](#footnote-5).

2) La convocatoria a un **blanqueo de capitales** no declarados y radicados en el país o en el exterior *“podrán declarar de manera voluntaria y excepcional la tenencia de bienes en el país y en el exterior: moneda nacional o extranjera, inmuebles, muebles, acciones, créditos, bonos y otro tipo de fondos”* (art. 36, Ley 27.60)[[6]](#footnote-6).

**2.2. Cambio en las prestaciones médicas y sociales del PAMI**:

En Abril del año 2016 a través de la nueva normativa de la obra social se establecieron una serie de medidas orientadas a modificar las prestaciones médicas y sociales de los afiliados:

**a) Medicamentos:** se excluyeron en este período 160 principios activos de la lista de fármacos gratuitos para los afiliados, por lo cual para acceder a los medicamentos debían abonar entre el 20% y el 50% del valor de los mismos. Con esta medida se redujo la cobertura máxima de 10 medicamentos gratuitos a solamente 4.

**b) Prestaciones Médicas:** Se redujeron las prestaciones de médicos de cabecera, especialistas y trasplantes; se modificó la forma de pago a los prestadores privados (sanatorios y profesionales); se redujo entre un 22,3% y 36,9% el financiamiento de los estudios diagnósticos: se eliminaron los programas de prevención de enfermedades crónicas para adultos mayores y la provisión gratuita de anteojos.

**c) Prestaciones Sociales:** Se redujo el número de productos incluidos en los bolsones alimentarios que se otorgaban en forma mensual en el Programa Pro-Bienestar, y se eliminó el programa de viajes gratuitos o financiados para los afiliados a diferentes lugares turísticos del país y en cada provincia.

**2.3.** **La Reforma Previsional**:

En diciembre del año 2017 el Poder Ejecutivo elevó al Congreso Nacional un proyecto de ley para modificar la fórmula de actualización de los haberes jubilatorios establecida por la ley 26.417 (2008) que combinaba el 50% del incremento de la recaudación tributaria de ANSES con el 50% del índice del aumento general de los salarios del último semestre (relacionado con las paritarias y la pauta inflacionaria anual) y establecía dos incrementos anuales en Marzo y Septiembre. La reforma de esta ley modificó la formula anterior por otra que combinaba el 70% del índice de precios al consumidor (IPC) del INDEC y el 30% del RIPTE (Ministerio de Trabajo) indicador que mide la evolución del salario de los trabajadores estatales. Por otra parte, el aumento pasó de ser semestral a ser una actualización por trimestre.

La estimación que se realizaba al momento de la sanción de la ley y que se corroboró posteriormente es que este cambio de la fórmula significaba una reducción de los haberes y un atraso de hasta 6 meses en el ajuste de los beneficios. El Estado Nacional estimaba un ahorro en 2018 con esta medida de 100.000 millones de pesos, y los jubilados que con la fórmula anterior deberían tener un incremento de 1.200$ en Marzo de 2018 pasaron a tener un aumento de 570$.

Un estudio de CEPA (Centro de Economía Política Argentina) del año 2019 señala que si se comparan las dos fórmulas de movilidad la que fue aprobada hizo perder 8.925$ a los jubilados de la mínima, o sea casi 1 mes de jubilación en un año y medio. Mientras que, en relación al impacto fiscal en 2018, el cambio de la movilidad significó una reducción de las jubilaciones, salario familiar, AUH y PNC de cerca de 55.000 millones de pesos.

**Consideraciones Finales**

La asunción de un nuevo gobierno en el año 2016 en la Argentina representó un cambio importante en el modelo de Estado y en las políticas públicas. Es la primera vez en la historia argentina que un partido político referenciado como conservador y de derecha ganó en elecciones presidenciales transparentes y democráticas. Este modelo de Estado denominado “neoliberalismo tardío” por García Delgado (2017) representaba los intereses del proyecto político de la alianza Cambiemos, cuyos principales referentes provenían del PRO. “Tendencialmente va hacia el aumento del ajuste, las altas tasas de interés y a promover desequilibrios económicos y sociales. El neoliberalismo tardío se propone volver hacia una sociedad de menos derechos, desigual y más controlable para las elites” (p. 104)

La implementación de estas políticas públicas a lo largo de cuatro años de gestión tuvo consecuencias que afectaron en mayor o menor medida a diferentes sectores sociales. En materia previsional la perspectiva que estuvo presente ha sido la que históricamente primó en los gobiernos liberales: “se hace el ajuste con los jubilados” puesto que constituye el sector social que no se moviliza, no realiza manifestaciones, y tolera silenciosamente los cambios en sus beneficios.

La implementación de la **PUAM** en la Argentina constituye un beneficio de acceso universal para los adultos mayores y se enmarca en la necesidad de contar con un piso de protección social acorde a los tratados internacionales. La PUAM en este período presentó importantes niveles de cobertura previsional ya que incorporó a 117.000 adultos mayores hasta mediados de 2019, de los cuales el 74% son hombres.

Asimismo, cabe señalar varias cuestiones en relación a este beneficio previsional: a) sube la edad de acceso para las mujeres de 60 a 65 años, b) es excluyente para quienes cuentan con una pensión o beneficio del cónyuge fallecido, c) no es transferible a hijos o cónyuges ante el fallecimiento del titular, d) representa el 80% del monto de una jubilación mínima. Y fundamentalmente es una Pensión, no una Jubilación, es decir, parte de la perspectiva de otorgamiento de un beneficio no contributivo, y no del reconocimiento de un derecho.

Según los datos de CEPA (2019) en el análisis entre ingresos y línea de pobreza, se observa que**hay 100 mil pensionados/as (PUAM) bajo la línea de pobreza individual**. En marzo de 2016 la PUAM estaba por encima de la línea de pobreza en 12%, mientras que tres años después los montos se ubican 9% por debajo de dicha línea, con un punto mínimo en febrero de 2019 alcanzando el 16%. “De haberse mantenido la moratoria previsional, esas personas se encontrarían por encima de la línea de pobreza, mientras que al reemplazar la misma por la PUAM y como resultado del aumento de la Canasta Básica Total, **estas personas hoy se consideran pobres por ingresos” (CEPA, 2019).**

La lógica meritocrática presente en el debate sobre esta ley es que solamente quienes “aportaron” pueden tener derecho a la jubilación, mientras que, quienes no lo hicieron solo podrían acceder a una pensión con todas las restricciones y recortes señalados. El beneficio es menor para los trabajadores no registrados, para los más pobres, para los informales en la supuesta convicción de que si no pagaron los aportes y contribuciones fue porque no quisieron hacerlo, no tuvieron la voluntad. No se argumenta desde el análisis exhaustivo del mercado de trabajo en la Argentina y de sus indicadores que permiten claramente comprender por qué los trabajadores no pudieron tener protección social durante las últimas décadas. Y desde esta perspectiva meritocrática se define entonces que a este estrato social solo les corresponde una Pensión con el estigma que deviene de ello, y no una jubilación porque no califican en las políticas de seguridad social para ello.

Si las moratorias abrieron contradicciones en el sistema, la propuesta del gobierno
resuelve esas contradicciones volviendo hacia atrás, a las políticas segmentadas, a la estigmatización de la pobreza y al énfasis en la responsabilización individual. Se trata de un retorno a las lógicas de la protección social neoliberal en nombre de la meritocracia, en nombre de la supuesta justicia para con quienes sí pudieron aportar, que, como ya sabemos, simplemente tuvieron la suerte de no quedar desempleados o precarizados o de que sus patrones no decidieran evadir las contribuciones patronales.

En referencia al **PAMI** cabe señalar que el cambio de normativa ha generado un impacto muy significativo en el acceso a la salud para los afiliados, en la calidad de los servicios sanitarios, en la relación con los prestadores públicos y privados, en las prestaciones alimentarias y servicios sociales en general.

Las referencias de los adultos mayores entrevistados denotan claramente en cada uno de los aspectos señalados las diferentes situaciones vivenciadas en este período a partir de los cambios generados en la obra social, fundamentalmente en referencia a las prestaciones médicas y sociales con las que contaban desde su acceso a la Moratoria Previsional en la gestión anterior del gobierno nacional. El cambio de la normativa en relación a los prestadores que afectaba directamente las formas y montos de pago a médicos y sanatorios privados impactó fuertemente en:

a) El acceso al programa de Médicos de Cabecera puesto que muchos profesionales dejaron de brindar atención a los afiliados del PAMI o deterioraron la atención a través de los turnos y largas esperas, por lo cual el sistema de atención personalizada y seguimiento perdió vigencia. Esto tuvo como consecuencia directa el deambular de los adultos mayores en la búsqueda de atención primaria, sin contar con el conocimiento de los profesionales de sus patologías y tratamiento como lo hacían anteriormente cada uno con su respectivo médico de cabecera.

b) El acceso a los prestadores sanatoriales privados fue restringido puesto que muchos de los sanatorios optaron por no trabajar con la obra social, o bien brindar una atención con menos prestaciones (estudios, cirugías, alta complejidad), o incorporar restricciones a través de los turnos, y cupos a mediano y largo plazo Esta situación implica para los adultos mayores la imposibilidad de realizarse estudios, cirugías, tratamientos o consultas con médicos especialistas, o bien el pago de aranceles y costos en el caso de quienes pudieran hacerlo.

c) El acceso a los medicamentos fue reducido a quienes pudieran pagar el costo según la cobertura que el PAMI brindara, tenían un mínimo de remedios 100% gratuitos y quedaban fuera de este universo medicamentos de patologías crónicas, complejas y propias de la edad (calcios y vitaminas). Esta situación generó la imposibilidad de acceder a un número de medicamentos necesarios e imprescindibles para sus tratamientos, o bien pagar el costo de los mismos con el consecuente deterioro de su poder adquisitivo. Cabe señalar que el proceso inflacionario en los medicamentos indicaba entre 2015 y 2019 un aumento de 393%, y aún con la cobertura del PAMI el aumento llega a 247% (CEPA, 2019)

d) El acceso a los bolsones alimentarios mensuales fue reducido en el número de productos con que contaban. Ello implicó que los alimentos que no estaban en el bolso alimentario debían adquirirlos con sus propios recursos generando así un nuevo gasto.

e) El acceso a los viajes fue eliminado de las prestaciones sociales del PAMI, por lo cual dejaron de contar con esta posibilidad única de conocer lugares turísticos dentro y fuera de la provincia. Cabe destacar que, en muchos casos realizaron un viaje por primera vez en sus vidas a partir de este programa de la obra social.

La **Reforma Previsional** implementada a partir del año 2018 que modificó la fórmula de actualización de los haberes jubilatorios generó un impacto negativo en el poder adquisitivo de los adultos mayores. El estudio de CEPA (2019) indica que los ingresos jubilatorios aumentaron solo 28,4% contra una inflación de 47,6%, es decir que en promedio las jubilaciones perdieron 19,2% de poder adquisitivo en el orden nacional. Mientras que, si se analiza la caída del poder adquisitivo desde el año 2015 a diciembre de 2019 alcanza una caída de 21,2%.

Por último, en términos generales las políticas de Seguridad Social en materia previsional implementadas durante la gestión del gobierno nacional (2016-2019) han impactado de forma muy significativa en la calidad de vida de los adultos mayores, puesto que tuvieron una baja significativa de su poder adquisitivo debido a varios factores: a) la modificación de la fórmula de actualización de sus haberes jubilatorios mediante la Reforma Previsional; b) la necesidad de cubrir los costos de los medicamentos y de gastos médicos; c) la compra de los alimentos que ya no vienen en los bolsones alimentarios; d) el proceso de inflación creciente mensual que no se equipara con los incrementos de la jubilación; y e) la suba exponencial de las tarifas de todos los servicios públicos indispensables (agua, luz, teléfono, gas).

Asimismo, en relación a los cambios en la perspectiva de las políticas previsionales se observa otro paradigma que entiende por un lado, que los recursos de la previsión social pueden ser utilizados en otras áreas, que los haberes de los jubilados pueden ser “ajustados” para ahorrar en el “gasto” de la Seguridad Social, y que los históricos trabajadores informales y no registrados no tienen derecho a una jubilación, pero sí a una pensión universal con restricciones.

 (…) la extensión a una cobertura casi universal, abrió implícitamente la oportunidad de preguntarnos como sociedad, si la jubilación no sería un derecho que debiera alcanzar a todas las personas mayores. Uno derecho ciudadano y no un derecho al que se accede por haber trabajado o aportado a lo largo de toda su vida. (Corsiglia Mura: 2019, p.119)

**Bibliografía**

ANSES. (2011). *Análisis de la Cobertura Previsional del SIPA. Protección, Inclusión e Igualdad*. Bs. As. Argentina. Observatorio de la Seguridad Social. ANSES.

Bertranou F., Cetrangolo O., Grushka C., Casanova L. (2011). *Encrucijadas en la Seguridad Social Argentina: reformas, cobertura y desafíos para el sistema de pensiones*. Buenos Aires. Argentina. CEPAL-OIT.

Corsiglia Mura L. (2019). Los Planes de Inclusión Previsional y la construcción de sentidos acerca del derecho a la jubilación. *Trabajo Social y Políticas Públicas desde una perspectiva histórica. Tomo II.* Facultad de Trabajo Social. Universidad Nacional de La Plata.

Dabove Caramuto M. y Prunotto Laborde A. (2006). *Derecho de la ancianidad. Perspectiva interdisciplinaria*. Rosario. Argentina. Ediciones Juris.

Danani, C. y Hintze, S. (2010). Reformas y Contrarreformas de la Protección Social: la Seguridad Social en la Argentina en la primera década del siglo. Reflexión Política, vol 12, Nº 24. Universidad Nacional de Bucamaranga, Colombia.

Dvoskin N. (2018) La reforma previsional del macrismo: el retorno de la estigmatización en la política social.ndvoskin@gmail.com / ndvoskin@ceilconicet.gob.ar

García Delgado, D.(2011).Profundizando el modelo. La cuestión social en una estrategia a mediano plazo. En: *El modelo de desarrollo con inclusión social*. Pág. 55 a 76. Buenos Aires. Argentina. FLACSO.

García Delgado D. y Ruiz de Ferrer C. (2016). Neoliberalismo tardío y desestructuración del demos. El poder toma el poder. En: *Revista Estado y Políticas Públicas N° 7.* Buenos Aires. Argentina. Ediciones Flacso.

Grushka C., Gaiada J. y Calabria A. (2016). *Sistema(s) previsional(es) en la Argentina y cobertura: análisis de las diversas fuentes de datos y de los diferenciales por edad, sexo y jurisdicción*. Buenos Aires. Argentina. ANSES.

Iacub R. (2011). *Identidad y Envejecimiento*. Buenos Aires. Argentina. Editorial Paidós.
Logiudice A. (2018) La política social asistencial argentina y el nuevo escenario político. Las incipientes transformaciones del gobierno de “Cambiemos”.

Mitjans E., Lescano S. (2015). *Sistema Previsional Argentino. Mitos y Verdades*. Buenos Aires. Argentina. Ediciones Ciccus.

Oslack, O. (2000). El mito del Estado mínimo: una década de reforma estatal en Argentina. *V Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública.* Santo Domingo. República Dominicana, 24 - 27 Octubre 2000.

Rofman R. (2014). *La protección social en Argentina. El rol de las provincias*. Buenos Aires. Argentina. Banco Mundial.

1. Proyecto de Investigación acreditado en la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales-U.Na.M. “Reforma Previsional y Cambios en la Seguridad Social. Sus alcances en las Personas Mayores en Misiones (2016-2019)”. [↑](#footnote-ref-1)
2. La tasa de cobertura previsional en la Argentina se incrementó de un 70% en el año 2005 con la implementación de la Primera Moratoria Previsional a un 95% en el año 2015 con la Segunda Moratoria. Se estima la inclusión de 3.500.000 de adultos mayores a través del Plan de Inclusión Previsional. [↑](#footnote-ref-2)
3. El aumento de la edad para las mujeres a 65 años y la imposibilidad de cobrar una pensión del cónyuge fallecido son dos importantes diferencias en los requisitos de este beneficio previsional con la jubilación mínima establecida por las Moratorias. [↑](#footnote-ref-3)
4. Los montos inferiores a la jubilación mínima y la imposibilidad de traslación del derecho al beneficio pos fallecimiento del titular son las diferencias más significativas de las Moratorias Previsionales para los beneficiarios de la PUAM. [↑](#footnote-ref-4)
5. Entre los años 2008 y 2015 el Fondo tuvo un crecimiento sostenido del 12% anual (de 25.000 a 65.800 millones de dólares). Mientras que, entre los años 2016 a 2019 el Fondo sufrió una fuerte “desvalorización” de sus activos con una caída anual promedio de 9%, reduciendo su monto de 65.800 a 34.800 millones de dólares. [↑](#footnote-ref-5)
6. Cabe destacar que el mismo ha logrado los resultados esperados en términos de financiamiento puesto que la política de blanqueo de capitales ha alcanzado un volumen de bienes blanqueados de 116.800 millones de dólares. [↑](#footnote-ref-6)